

SOLICITUD DE JUBILACIÓN ANTICIPADA

CÓDIGO SIA

2	3	0	0	5	3	5
---	---	---	---	---	---	---

DESTINO	<input type="text"/>
CÓDIGO DIR3	<input type="text"/>

DATOS SOLICITANTE

Nombre:	<input type="text"/>		
Primer apellido:	<input type="text"/>	Segundo apellido:	<input type="text"/>
DNI:	<input type="text"/>	Número de productor:	<input type="text"/>
Teléfono o extensión:	<input type="text"/>	Correo electrónico:	<input type="text"/>

DATOS REPRESENTANTE

DNI/NIE	<input type="text"/>	Nombre	<input type="text"/>
Apellido 1	<input type="text"/>	Apellido 2	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	Correo electrónico	<input type="text"/>
NIF	<input type="text"/>	Denominación social	<input type="text"/>
Medio de acreditación de la representación	<input type="radio"/> REA núm.		<input type="radio"/> Otros
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

CANAL PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN

Notificación a: Persona solicitante Persona o entidad representante

Notificación electrónica

Sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2e de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los avisos de la puesta a disposición de la notificación en la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General del Estado* se enviarán:

- Al correo electrónico de la persona interesada Al correo electrónico de la persona representante
- A la dirección electrónica diferente indicada a continuación

* Disponible en la dirección: <http://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

DECLARO

Que, una vez realizada la consulta correspondiente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, cumpla los requisitos exigidos por el artículo 208.1 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, para poder acceder a este tipo de jubilación.

EXPONGO

SOLICITO

Que, de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación, me sea concedida **la jubilación anticipada**¹ en los siguientes términos:

Último día en la situación administrativa de servicio activo en la Administración de la CAIB:

Primer día como jubilado/jubilada:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

1.	<input type="checkbox"/> Fotocopia del documento acreditativo de la representación, si no es mediante el REA, en su caso
2.	<input type="text"/>
3.	<input type="text"/>
4.	<input type="text"/>
5.	<input type="text"/>

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la legislación vigente en materia de protección de datos, le informamos del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud/formulario.

a) Finalidad del tratamiento y base jurídica: gestión de los recursos humanos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears y artículos 6.1 b) y c) del Reglamento General de Protección de Datos.

b) Responsable del tratamiento: Dirección General competente en materia de Función Pública.

c) Destinatarios de los datos personales: se cederán los datos personales a Registro Central de Personal del Ministerio de Hacienda, Instituto Nacional de la Seguridad Social, mutualidades de funcionarios, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, entidades financieras, Intervención General del Estado, Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Tribunal de Cuentas y Sindicatura de Cuentas, a los efectos de cumplir con las obligaciones financieras, tributarias y de la Seguridad Social.

d) Plazo de conservación de los datos: los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recogieron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de los mismos. Es de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos se conservarán de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

e) Existencia de decisiones automatizadas: el tratamiento de los datos debe posibilitar la resolución de reclamaciones o consultas de forma automatizada. No está prevista la realización de perfiles.

f) Cesión de datos a terceros países: no están previstas cesiones de datos a terceros países.

g) Ejercicio de los derechos y reclamaciones: la persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer los derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos que establece el RGPD) ante el responsable del tratamiento antes mencionado, mediante el procedimiento "Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales", previsto en la Sede electrónica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (www.caib.es).

Con posterioridad a la respuesta del responsable o al hecho de que no haya respuesta en el plazo de un mes, puede presentar la "Reclamación de tutela de derechos" ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Delegación de Protección de Datos: la Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la sede en la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad (paseo de Sagrera, 2, 07012 Palma).

Dirección electrónica de contacto: PROTECCIOADES@DPD.CAIB.ES

MANIFIESTO, bajo mi responsabilidad que los documentos aportados son auténticos y por tanto certifico la veracidad de la información consignada y que los mismos no son alterados, fraudulentos o que contienen falsedad alguna.

La Administración podrá comprobar la veracidad de los datos aportados por la persona solicitante de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

, de de 20

[Rúbrica]

(Localidad, fecha y firma)

INSTRUCCIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas, sobre todo en el apartado de datos personales.

1. De acuerdo con el artículo 208.1 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, para poder acceder a la jubilación anticipada las personas interesadas han:

- a) Tener cumplida una edad que sea inferior en dos años, como máximo, a la edad que en cada caso sea aplicable según lo establecido en el artículo 205.1.a), sin que a este efecto sean aplicables los coeficientes reductores a que se refiere el artículo 206.
- b) Acreditar un período mínimo de cotización efectiva de 35 años, sin que a este efecto se tenga en cuenta la parte proporcional por pagas extraordinarias. Exclusivamente a estos efectos, sólo se computa el período de prestación del servicio militar obligatorio o de la prestación social sustitutoria, con el límite máximo de un año.
- c) Una vez acreditados los requisitos generales y específicos de esta modalidad de jubilación, el importe de la pensión a percibir ha de resultar superior a la cuantía de la pensión mínima que correspondería al interesado por su situación familiar al cumplir los 65 años de edad. En caso contrario, no se puede acceder a esta fórmula de jubilación anticipada.

En estos casos la pensión ha de ser objeto de reducción mediante la aplicación, por cada trimestre o fracción de trimestre que, en el momento del hecho causante, reste a la persona trabajadora por cumplir la edad legal de jubilación que en cada caso resulte de aplicar lo que establece el artículo 205.1.a), de los coeficientes siguientes en función del período de cotización acreditado:

- a) *Coficiente del 2 por ciento por trimestre cuando se acredite un período de cotización inferior a treinta y ocho años y seis meses.*
- b) *Coficiente del 1,875 por ciento por trimestre cuando se acredite un período de cotización igual o superior a treinta y ocho años y seis meses e inferior a cuarenta y un años y seis meses.*
- c) *Coficiente del 1,750 por ciento por trimestre cuando se acredite un período de cotización igual o superior a cuarenta y un años y seis meses e inferior a cuarenta y cuatro años y seis meses.*

2. Antes de presentar la solicitud es conveniente que el funcionario o la funcionaria, a los efectos de conocer la cuantía de la pensión que le corresponde, solicite esta información al Instituto Nacional de la Seguridad Social.